



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 353 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1678/26 – Contratación Directa N° 74/2026 - Reparación de Destilador Marca VELP (N° de patrimonio 00022654) - LAOV –2° LLAMADO (adjudicación)

VISTO, el expediente N° 1678/26 de fecha 19 de junio de 2026, la Disposición de Secretaría de Administración N°60/26 de fecha 01 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°74/26 cuyo objeto es la “Reparación de Destilador Marca VELP (N° de patrimonio 00022654) - LAOV - 2° Llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 ;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa INSTRUMENTAL PASTEUR SRL;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, informe del área requirente e informe final de la Dirección de Compras, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 74/26, referente a la "Reparación de Destilador Marca VELP (N° de patrimonio 00022654) - LAOV –2° llamado " a la oferta presentada por la empresa INSTRUMENTAL PASTEUR SRL - 30-62662994-2, por un importe total de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil



Ochocientos Setenta y Ocho con 16/100 (\$ 1.489.878,16), por resultar conveniente en términos técnicos y económicos a los intereses de la Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 74/26, referente a la "Reparación de Destilador Marca VELP (N° de patrimonio 00022654) - LAOV –2º llamado ", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 74/26, referente a la "Reparación de Destilador Marca VELP (N° de patrimonio 00022654) - LAOV –2º llamado " a la oferta presentada por la empresa INSTRUMENTAL PASTEUR SRL - 30-62662994-2, por un importe total de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 16/100 (\$ 1.489.878,16).



ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-15 Partida presupuestaria 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 5º: La presente disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas